



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CILLAPERLATA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

De conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y transcurrido el plazo de exposición al público sin que contra el mismo se hayan formulado reclamaciones, se ha elevado a definitivo el presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, inicialmente aprobado para el ejercicio de 2016, que a continuación se publica resumido por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS POR CAPÍTULOOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe euros</i>
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	19.850,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	10.900,00
4.	Transferencias corrientes	17.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	23.950,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	2.150,00
Total estado de ingresos		73.850,00

ESTADO DE GASTOS POR CAPÍTULOOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe euros</i>
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	21.950,00
2.	Gastos en bienes corrientes	51.900,00
Total estado de gastos		73.850,00

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general para el ejercicio de 2016. –

N.º plazas

A) Plazas de funcionarios:

1. – Con habilitación de carácter nacional

1.1. Secretario-Interventor

1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171



del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Cillaperlata, a 5 de abril de 2016.

El Alcalde Presidente
(ilegible)